

DIRECTIVA INTERNA DEL CLUB NAVAL DE DEPORTES NÁUTICOS
(001/2015)

Obj.: Instrucciones sobre arriendo de las embarcaciones del Club Naval de Deportes Náuticos.

Ref.: Estatutos del CNDN
Reglamento Interno del CNDN

I. ANTECEDENTES:

- A. La presente Directiva es aplicable a todas las Sedes, siendo de responsabilidad de los Encargados de ella adaptarlas a sus respectivas realidades, en cuanto a procedimiento de arriendo, lugar de entrega y recepción.
- B. En el artículo 7° del Reglamento Interno del CNDN, dispone que el Directorio establecerá el procedimiento que regulará el préstamo de embarcaciones y equipos del Club.
- C. Para arrendar el material del Club, el Socio deberá, además de cumplir con los requisitos legales, estar previamente chequeado en el uso del material a utilizar, chequeo que se encuentra regulado en la Directiva correspondiente.
- D. Los Socios tienen el derecho de usar el material del Club mediante el arriendo establecido y tienen el deber de dar el correspondiente cuidado al material, cumplir los requisitos dispuestos en el Reglamento de Deportes Náuticos y las exigencias que coloquen los Directores de las respectivas ramas, tendientes a maximizar la seguridad de las personas y del material.
- E. Los familiares directos de los Socios activos (hijos y cónyuge), podrán arrendar embarcaciones de vela menor y motonáutica, previa autorización del Socio, la que debe ser enviada por correo electrónico a la Secretaría del Club en cada oportunidad.
- F. Los horarios de uso de las embarcaciones, especialmente los actos de entrega y recepción del material y embarcaciones, deben ser concordantes con los contratos del Personal y se debe dar cumplimiento a las leyes laborales, por las que se rigen nuestros contratos.

II. DE LOS ARRIENDOS

- A. El arriendo diario corresponde al tiempo de uso del material y embarcaciones por parte del Socio entre las horas estipulada en la presente Directiva, para la entrega y recepción.
- B. El arriendo de 24 horas corresponde al tiempo entre la hora estipulada para la entrega, por parte del Club y la hora de recepción estipulada del día siguiente.
- C. Los Socios que deseen arrendar una embarcación o material de alguna de las ramas, deberán contactarse con la Secretaría del Club por teléfono o por medio de correo electrónico, indicando la fecha y hora en la que harán uso del material.
- D. En ese momento, la Secretaría verá la disponibilidad del material, debiendo, en caso de no existir disponibilidad, ofrecer otra fecha o la posibilidad de dejarlo en lista de espera.
- E. El Socio deberá confirmar el uso del material embarcación indicando la hora en que lo retirará, por teléfono o correo electrónico, a lo menos 2 días antes del arriendo, a más tardar a las 12:00 hrs., con el objeto de tener tiempo para ofrecen el material al siguiente Socio de la lista de espera.
- F. En caso que el Socio avise el día anterior, hasta las 16:30 hrs., que no hará uso del material, se le cobrará medio arriendo. La Secretaría procederá a llamar y enviar correo electrónico al Socio siguiente de la lista de espera.
- G. En caso que el Socio avise el mismo día o no se presente a la hora pactada de entrega del material, se le cobrará el arriendo completo, correspondiente a un día.
- H. En caso que algún Socio estime tener fundamentos justificados, para no hacer uso del material arrendado, podrá remitir los antecedentes por escrito o por correo electrónico a la Secretaría del Club, para su evaluación por el Directorio.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

- A. El proceso de entrega es el acto en que el Club, mediante el Contramaestre, hace entrega del material al Socio, a través de un formulario, el que será elaborado por los Directores de cada Rama. Para el caso particular de las Embarcaciones de Vela Mayor, Yates Costeros, se utilizará el formulario que se adjunta como Anexo "A".
- B. El proceso de recepción es el acto en que el Club, mediante el Contramaestre, recibe el material del Socio, con el formulario de entrega, debiendo el Socio y el Contramaestre dejar estampadas las observaciones del proceso de entrega/recepción.

- C. Con el objeto de mantener las embarcaciones en buen estado de limpieza y orden, cuando se entregan a un Socio, es necesario establecer lo siguiente:
1. Solo se arrendarán las embarcaciones a un Socio diariamente.
 2. Tratándose de material de buceo, motonáutica y vela menor, serán entregadas en la Sede del Club cuando sean trasladadas por el Socio a otro lugar de uso entre las 09:00 hrs. y 18:00 hrs.
 3. Cuando se usen desde el Club de Yates de Recreo, serán entregadas en el sector de la rampa de varada de ese club, a contar de las 10:30 hrs.
 4. Si un Socio necesita hacer uso antes de la hora de atención del Club, podrá coordinar su entrega en secretaría del Club, el día anterior hasta las 18:00 hrs., sin cargo adicional, en la medida que exista disponibilidad.
 5. Las embarcaciones de vela mayor serán entregadas en el Club de Yates de Recreo a contar de las 11:00 y hasta las 18:00 hrs. En el momento de la entrega el Socio deberá indicar al Contramaestre la hora de recalada, así como dejarla estipulada en el libro de zarpe del Club de Yates de Recreo.
 6. El Socio deberá hacer devolución del material de buceo, vela menor y motonáutica, en horario de trabajo hasta las 18:30 hrs. En caso que el material no sea recepcionado por el Club en ese horario, se cobrará un 50% del arriendo diario del material usado.
 7. El Socio deberá hacer entrega de los yates de vela mayor al Contramaestre, a más tardar a las 20:30 hrs., esto es yate amarrado y trincado.
 8. En caso de que el Socio recale más tarde, no pudiendo hacer devolución del yate amarrado y trincado, a las 20:30 hrs., un recargo de medio arriendo más.
- D. A contar del 01 de Diciembre y hasta el 30 de Marzo, los socios podrán requerir el arriendo de embarcaciones menores, motonáutica y material de buceo, por un tiempo máximo de 15 días, solicitando por correo a la Secretaría del Club, indicando claramente las fechas de entrega, recepción y lugar de destino.
- E. Cuando un socio desee arrendar una yate costero por más de un día o hacer una navegación nocturna, deberá pedir la correspondiente autorización, indicando track a navegar y tripulantes con licencia. La entrega y recepción del yate se efectuará de acuerdo a lo indicado en los puntos 5 y 7 de la letra C.-



MARIO GONZALEZ POSE
DIRECTOR COMODORO
CLUB NAVAL DEPORTES NÁUTICOS

ANEXO “A”
FORMULARIO ENTREGA / RECEPCIÓN

YATE: _____

FECHA: _____

I.- ESTADO YATE:

		OPERATIVO		OBSERVACIONES
A.-	INSTRUMENTAL:			
	CORREDERA			
	G.P.S.			
	ECOSONDA			
	ANEMÓMETRO			
	RADIO VHF			
	RADIO MUSICAL			
B.-	NAVEGACIÓN:			
	CARTAS Y PUBLICACIONES			
*	ALIDADAS			
	PARALELAS			
	COMPÁS			
	LÁPIZ			
	GOMA DE BORRAR			
C.-	MANIOBRAS:			
	VELAS ENVERGADAS			
*	VELAS EXTRAS			
	ESCOTAS INSTALADAS			
*	ESCOTAS DE RESPETO			
	ENROLLADOR			
	MANILLAS MOLINETES			
	BICHERO			
	TENIDAS DE AGUA			
	BOZAS DE AMARRE			
*	BOTE DE GOMA			
*	REMOS			
	CAÑA DE RESPETO			
D.-	MANIOBRAS DE SALVATAJE:			
	CHALECOS SALVAVIDAS			
	BALSA SALVAVIDAS			
	HERRADURA HUA			
	CAJA DE HERRAMIENTAS			
	PIROTÉCNICOS			
	EXTINTORES			
E.-	PRIMEROS AUXILIOS:			
	BOTIQUÍN			
F.-	INGENIERÍA:			

	MOTOR PRINCIPAL			
*	MOTOR FUERA DE BORDA			
	BOMBAS DE ACHIQUE			
	BOMBA DE AGUA DULCE			
	BAÑOS			
	BANCO DE BATERÍAS			
	LUCES INTERIORES			
	LUCES EXTERIORES			
	LUCES DE NAVEGACIÓN			
G.-	ABASTECIMIENTO:			
*	SERVICIO			
*	VAJILLA			
*	VASOS			
*	REFRIGERADOR			
*	ÚTILES DE ASEO			
H.-	LOGÍSTICA, NIVELES:			
*	COMBUSTIBLE	DMFO	LTS	
*		BENC.	LTS	
*	AGUA DULCE		LTS	
*	AGUA ENFRIAMIENTO			
*	ACEITE MOTOR		LTS	
*	ACEITE FUERA DE BORDA		LTS	
	NOVEDADES DURANTE LA NAVEGACIÓN:			
*	Se incluirá solo cuando la navegación sea fuera de la bahía y por 24 hrs. o más. La letra H.- LOGÍSTICA, NIVELES, se llenará con los niveles al zarpe y recalada.			

II.- FIRMAS ENTREGA:

El Patrón o Capitán del yate declara conocer la totalidad de las normas establecidas por la Autoridad Marítima y por el CNDN, para la seguridad de la tripulación y cuidado del material, siendo de su absoluta responsabilidad el establecer las medidas necesarias para su cumplimiento durante el periodo que dure el arriendo y, también conocer y aceptar las condiciones de entrega del yate como seguro y apto para la navegación a emprender.

CONTRAMAESTRE

CAPITÁN O PATRÓN

III.- FIRMAS RECEPCIÓN:

El Patrón o Capitán hace entrega del yate con las observaciones que se indican:

CONTRAMAESTRE

CAPITÁN O PATRÓN